

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0015-2015-INIA**

Lima, **28 ENE. 2015**

### **CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido por la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la organización del Estado debe guiararse y regirse por los principios de especialidad y de organización e integración, debiéndose integrar las funciones y competencias afines, con el objeto de evitar duplicidad y superposición de funciones y facultades;

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA es un Organismo Público Ejecutor con autonomía funcional, técnica, económica, financiera, administrativa y presupuestal con competencias de alcance nacional y constituye un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI de fecha 07 de agosto de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, estableciéndose como funciones de la Jefatura, entre otras, el de asumir la representación legal y administrativa del Pliego, así como la de asignar responsabilidades a los servidores y funcionarios para el mejor cumplimiento de sus funciones;

Que, el artículo 74º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General contempla el Principio de Desconcentración a través del cual las autoridades jerárquicamente superiores transfieren la competencia otorgada por norma a niveles inferiores dependientes de aquellos, a efectos de liberarse de la realización de actos administrativos rutinarios para concentrarse en actividades de mayor importancia;

Que, los Sistemas Administrativos, entre otros, la Gestión de Recursos Humanos, son el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se regula la utilización de los recursos de las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan o su función;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley y sus normas reglamentarias, regulan el proceso de contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios privativa del Estado, incluyendo la etapa de suscripción del contrato, previo cumplimiento de las etapas del procedimiento establecido;

Que, por todo lo expuesto, se estima por conveniente Delegar Facultades al Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, para garantizar una adecuada Gestión de los Recursos Humanos;

Que, por último, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: “*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*”;

De conformidad con la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, y;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Delegar**, en el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, las siguientes facultades:

- a) Suscribir los Certificados de Trabajo y/o Constancias de Contratación, según corresponda.
- b) Suscribir los Contratos Administrativos de Servicios con las personas seleccionadas en los Procesos de Selección para Contratación Administrativa de Servicios.
- c) Suscribir las Addendas de los Contratos Administrativos de Servicios.
- d) Suscribir los Contratos Administrativos de Servicios y/o Addendas, en cumplimiento de mandato judicial.
- e) Conceder Licencias con goce y sin goce de haber, según corresponda.



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0015-2015-INIA

-3-

- f) Autorizar Desplazamientos (Cambio de Colocación, Permuta de Personal, Encargo (excepto para personal considerado de confianza), Ascenso, Rotación, Comisión de Servicio y Destaque) previo cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el movimiento de personal.
- g) Demás facultades que la Ley otorga al Sistema de Gestión de Recursos Humanos.

**Artículo 2º.- Establecer** que lo dispuesto en el literal a) del artículo primero de la presente Resolución Jefatural, rige con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2015. Asimismo, respecto a los literales b), c), d), e), f) y g) del artículo primero de la presente Resolución Jefatural, entrará en vigencia a partir del 01 de febrero de 2015.

**Artículo 3º.- La delegación** de facultades, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente Resolución, comprende las atribuciones de pronunciarse y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

**Artículo 4º.- El Responsable** de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, deberá informar trimestralmente a través del Director General de la Oficina de Administración; a la Jefatura del INIA, respecto de las actuaciones derivadas de ésta delegación de facultades, bajo responsabilidad.

**Artículo 5º.- Dejar** sin efecto dispositivo legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

Regístrate y comuníquese.



  
ALBERTO ONATE MAURER POSSE  
JEFATURA  
Instituto Nacional de Innovación Agraria